



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.00058/2021
ASUNTO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: SANDRA ALICIA URREGO BELTRÁN
DEMANDADO: HECTOR JULIO PAEZ ANZOLA
AUTO SUST. No. 420

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el demandado HECTOR JULIO PÁEZ ANZOLA, no dio contestación a la demanda, dentro del término de traslado, y con anterioridad presento escrito allanándose a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 49 de la misma fecha a las 8:00 am.